



Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA CELEBRACIÓN VÍA  
CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONTRATO  
DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE QUE  
INDICA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1610**

**Dalcahue, a 24 de Junio de 2024.**

**VISTOS:** 1) Lo estipulado en el artículo 3° letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto es, que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: la “promoción del desarrollo comunitario”; 2) lo expresado en el artículo 65°, letras f), j) y m) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen respectivamente que el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo Municipal “para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles”; “celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales”, y “Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley”; 3) la excepcionalidad sobre contratación directa establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; 4) las normas de la Ley N° 19.886 del año 2003 de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones posteriores; 5) las normas del Decreto con Fuerza de Ley número 789 del año 1978, que fija normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales; 6) las disposiciones supletorias establecidas en el Código Civil referentes al contrato de compraventa, establecidas en el artículo 1793 y siguientes; 6) El informe del Director del Jefe de Operaciones Sr. Alejandro Díaz Gárnica hecho el día 10 de Junio de 2024 sobre la necesidad de concurrir a contratación directa y los antecedentes que la fundamentan; 7) El Acta de la sesión ordinaria N° 107 del 12 de Junio de 2024 en donde se somete a votación y se aprueba por unanimidad de sus miembros el contrato de compraventa mediante contratación directa y sin pasar por el trámite de licitación pública entre la Municipalidad de Dalcahue y la persona de don Rodolfo Ruperto Bahamonde Morgentern respecto de un inmueble de 2 hectáreas de superficie ubicado en el sector la Chaquihua, Puchaurán, comuna de Dalcahue e inscrito a su nombre a fojas 1945, número 1659, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 2024, el que será utilizado para extracción de material (pozo de ripio); 9) El Certificado de la Secretaría Municipal N° 103 de fecha 12 de Junio de 2024; 10) las restantes facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 11) el Decreto Alcaldicio 2.685 del 21 de Diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2024; 11) El Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de Marzo de 2021 que declara electo Alcalde de Dalcahue a don Alex Waldemar Gómez Aguilar, y en relación a sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021, y



Municipalidad de Dalcahue

**CONSIDERANDO:** La necesidad que tiene la Municipalidad de Dalcahue de adquirir un inmueble rural en el sector la Chaquihua, Puchaurán, comuna de Dalcahue según el informe evacuado por el Jefe de Operaciones Sr. Alejandro Díaz Gárnica y antecedentes con el objeto de proceder a consolidar el proyecto de Posta Rural en dicho sector;

**DECRETO:** 1) **AUTORÍCESE** EXCEPCIONALMENTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA y sin recurrir a la modalidad de Licitación Pública, respecto del contrato de compraventa entre la Municipalidad de Dalcahue y la persona de don Rodolfo Ruperto Bahamonde Morgentern respecto de un inmueble de 2 hectáreas de superficie ubicado en el sector la Chaquihua, Puchaurán, comuna de Dalcahue e inscrito a nombre de este último a fojas 1945, número 1659, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 2024. El precio a pagar es la suma única y total de \$57.500.000 (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos).

2) **IMPÚTESE** EL GASTO EN LA CUENTA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 215.29.01 (TERRENOS)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PAGO RESPECTIVO, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA ACTIVA, ARCHÍVESE.**



**MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA**  
Secretaría Municipal



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
Alcalde Comuna de Dalcahue

Distribución:

- Directora de Administración y Finanzas
- Tesorera Municipal
- Administradora Municipal
- Transparencia
- Unidad de Control